



ORDENANZA N° 66/2023.-

POR LA CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN MUNICIPAL DE “HIJO DILECTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” A QUIEN EN VIDA FUERA EL RECONOCIDO CIUDADANO ENCARNACENO

“Arq. JORGE HRISUK KLEKOC”

VISTO:

La propuesta presentada por todos los miembros de la Junta Municipal, para el otorgamiento de la Distinción Municipal como **HIJO DILECTO de la ciudad de Encarnación**, a quien en vida fuera el reconocido ciudadano encarnaceno **Arq. JORGE HRISUK KLEKOC**, para ser entregado en la Sesión de Honor de la Junta Municipal a llevarse a cabo el 25 de marzo de 2023, en conmemoración por el Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, por su destacada trayectoria e invaluable aporte a favor de la Cultura, la Educación y el Arte en diversos ámbitos de la Sociedad Encarnacena y Regional, y reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal No. 66/2003, para que le sea otorgado esta distinción de parte del Municipio, y; -----

CONSIDERANDO

Que, en la Hoja de Vida del Arq. **JORGE HRISUK KLEKOC**, se señala: Nació en la ciudad de Encarnación el 06 de mayo de 1959 y falleció el 06 de junio de 2022. Contrajo matrimonio con la Arq. Rosana Vega, naciendo de dicha unión sus hijos Exequiel, Kassandra y Guaranía. Cursó sus estudios universitarios en la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” – Campus Itapúa, donde obtuvo el título de Arquitecto.- Asimismo fue Docente de la Facultad de Arquitectura de dicha Institución por varios años.- En el ámbito de la Institución Municipal fue Director de Cultura de la Municipalidad de Encarnación, durante la Administración del Dr. Lorenzo Luciano Zacarías, siendo desde ese entonces gran protagonista de los acontecimientos culturales de la ciudad, y en especial el gestor de la creación y construcción de la “Casa de la Cultura”, hoy sede de la Junta Municipal. Fue electo como Miembro Titular de la Junta Municipal de Encarnación, en los periodos municipales de los años 1996 a 2001 y de 2015 a 2021. Ha integrado y colaborado de cerca en innumerables entidades deportivas, de servicios, del arte, de la cultura y otras, demostrando en todo momento dedicación y excelencia en las tareas que desarrollaba. Su huella queda plasmada en distintas acciones, entre las que se destaca el Grupo Pro Teatro, con el que trabajó incansablemente para lograr un sueño todavía no realizado... “Un teatro para Encarnación! . Fue un hombre de múltiples facetas, que se relacionan con la Arquitectura, el Carnaval Encarnaceno, con el ámbito Académico, Cultural, con el Patrimonio Histórico, fue además un gran impulsor del Movimiento Pro Vida y Pro Familia; asimismo fue un activo trabajador y protector en favor del Hogar “Facenda de la Esperanza” que es un centro que alberga a jóvenes que sufren de adicciones. También ha tenido una destacada participación en el ámbito religioso, apoyando las actividades desarrolladas por la Iglesia Catedral y en especial para la creación del Santuario de la “Virgen de Schoenstatt” en la ciudad de Encarnación.- Entre las actividades culturales se puede mencionar brevemente, que fue el impulsor y promotor de algunas actividades culturales organizadas por el municipio como lo fueron las ediciones de FUEGO SOBRE EL AGUA; Festivales Artísticos Culturales del Festival Nacional ENCUENTRO DE LAS CULTURAS; Creador y propulsor del PASEO DE LOS AROMAS y RINCON DE LOS POETAS, en el Sector de la Avda. República del Paraguay. A más de todo lo citado fue el proyectista de la creación del PREMIO MUNICIPAL KARUMBE, que es la máxima distinción en la ciudad para los exponentes de la cultura y arte.-----

Que, la Ordenanza No. 66/2003 **“QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION”**, en su artículo 3°, preceptúa: **HIJO DILECTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**: Esta distinción será otorgada a personalidades nacionales que se caractericen por ser reconocidos Hacedores Culturales, Educadores, Empresarios, Deportistas y demás personas que en cualquier otro rango hayan aportado una significativa cooperación para el desarrollo social, político, cultural, científico, económico o deportivo a favor de la ciudad de Encarnación.- Esta distinción será otorgada mediante Ordenanza Municipal, y solo podrá ser conferida una vez al año en Sesión de Honor, en el marco de los festejos de la Fundación de la ciudad de Encarnación.- Podrán ser otorgados Post Mortem”-----





Hoja N° 02.-

Ordenanza N° 66/2023.-

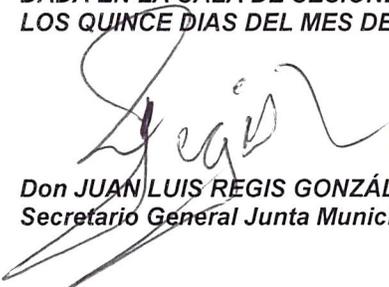
Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó la misma.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

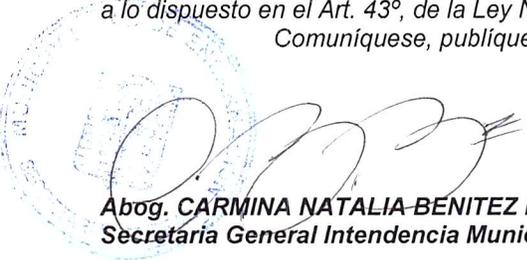
- ART. 1º)** OTORGAR la distinción de **HIJO DILECTO de la ciudad de Encarnación**, a quien en vida fuera al distinguido ciudadano Arq. **JORGE HRISUK KLEKOC**, por su destacada trayectoria e invaluable aporte a favor de la Cultura, la Educación y el Arte en diversos ámbitos de la Sociedad Encarnacena y Regional, y reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal No. 66/2003 "**QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**", para que le sea otorgado esta distinción de parte del Municipio.-
- ART. 2º)** HACER ENTREGA de la distinción señalada, a los familiares del homenajeado, en ocasión de la realización de la Sesión de Honor de la Junta Municipal, en conmemoración por el Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, a llevarse a cabo el 25 de marzo de 2023.-----
- ART. 3º)** COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

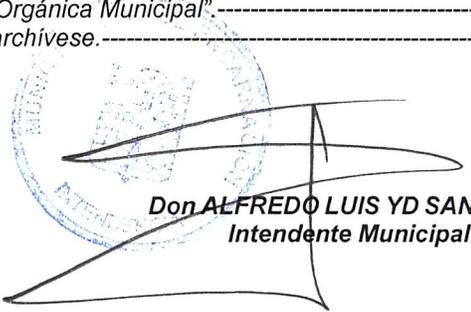

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario General Junta Municipal


Abog. **FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 21 de Marzo de 2023.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----


Abog. **CARMINA NATALIA BENITEZ B.**
Secretaría General Intendencia Municipal


Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal